San Lorenzo, 01 de marzo del 2022.-

NOTA DOC N° 139/2022

Señores
TELECEL S.A.E.

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliación del contrato adjudicado en la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 – ID N° 372362 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL INSTITUCIONAL" - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"****, a fin de remitirle la Adenda N° 02 original formalizada del contrato suscripto en fecha 02 de marzo del año 2020.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato conforme lo establecido en la Cláusula Novena de la adenda, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días calendario, a partir de la suscripción de la mencionada adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Luis Agüero
Ejecutivo de servicio
Telecel S.A.E.
01-03-2022
12:55

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DOC/LM

ADENDA N° 02

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)"**, con **RUC N° 80000519-8**, domiciliada en la calle Zavalas Cué e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez**, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, y el **Sr. Emanuel Sienra Calvo**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, en carácter de Apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 02 de marzo de 2020. ----------

OBJETO:

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 189 de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 372.362, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.----------

1. **DISPONER:** la Ampliación del Contrato celebrado entre el SENACSA y la firma "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.", con RUC N° 80000519-8, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", por el monto total de **Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil)**, correspondiente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10 % del monto máximo del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Víctor Franco
APODERADO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Emanuel Sienra
Apoderado

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 1" días del mes marzo de del año 2022.----------

Sr. Víctor M. Franco Jiménez
Apoderado
TELECEL S.A.E.

Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE
SENACSA

Sr. Emanuel Sienra Calvo
Apoderado
TELECEL S.A.E.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863